



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 965/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 19 DE MAYO DE 2021
(E. E. N° 2021-17-1-0001765, Ent. N° 1302/2021)**

VISTO: el Oficio ZC N° 4/2021 remitido por la Contadora Delegada en la Junta Departamental de Florida relacionado con reiteraciones de gastos efectuadas en los meses de enero a marzo de 2021;

RESULTANDO: 1) que las Contadoras Delegadas observaron 31 gastos por \$ 915.588 en los meses de enero a marzo de 2021 según el siguiente detalle:

Motivo	Cantidad	Importe \$
Por incumplimiento del artículo 86 de la Constitución de la República	6	111.918
Por incumplimiento del artículo 86 de la Constitución de la República y del artículo 15 del TOCAF	3	92.578
Por incumplimiento de los artículos 86 y 229 de la Constitución de la República	6	382.950
Por incumplimiento del Decreto N° 342/92	2	8.167
Por incumplimiento del Decreto N° 388/92 y del art. 23 del TOCAF	2	7.980



TRIBUNAL DE CUENTAS

Por incumplimiento de la Ley 9515 (donaciones realizadas) y del art. 23 del TOCAF	6	11.305
Por incumplimiento de la Resolución N° 3294/16 del Tribunal	6	300.690
TOTAL	31	915.588

2) que en las resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;


2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por las Contadoras Delegadas en la Junta Departamental de Florida;
- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Florida y a las Contadoras Delegadas.

bf


 Cra. Lic. Gladys Cordero Viqueza
 Secretaria General